



AUTORIZA OCUPACIÓN DEL BNUP CON
MANIQUÉS FRENTE A CALLE PATRONATO N°
341 A.

DECRETO EXENTO N° 831 / 2019

RECOLETA,

04 ABR. 2019

VISTOS:

1. La **Solicitud para Ocupación de Bien Nacional de Uso Público con Maniqués ING DOM N° 0615/19** de fecha 13 de febrero de 2019.
2. La **patente comercial Rol N° 2-676734** a nombre de Eugenia Margarita Ananías Ananías, Rut: Representante legal: Eugenia Margarita Ananías Ananías, Rut:
3. La inspección realizada por profesionales de esta Dirección de Obras, según consta en el **Informe Técnico de OBNUP N° 10** de fecha 12 de marzo de 2019.
4. El **Título VI, Artículo 11° letra A N° sin letra, letra G, de la Ordenanza de Derechos Municipales N°65** de fecha 02.04.2018 de la comuna de Recoleta, referente a la ocupación de: percheros y exhibidores en vía pública únicamente tipo maniquí por m2 semestral.
5. El **giro de ingreso municipal N° 29.189.839** de fecha 14 de marzo de 2019 por \$ 48.353 correspondiente de pago de derechos municipales del 1er semestre de 2019 por concepto de ocupación de BNUP.
6. El **giro de ingreso municipal N° 29.044.102** de 30 de julio de 2018 por \$ 95.362 correspondiente a los derechos municipales del 1^{er} y 2^{do} semestre de 2018 por concepto de ocupación de BNUP.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su respectiva Ordenanza.

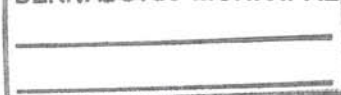
DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE**, la ocupación del Bien Nacional de Uso Público a doña Eugenia Margarita Ananías Ananías, Rut: a contar del mes de enero del año 2019, frente a la propiedad ubicada en calle Patronato N° 341 A Rol SII N° 471-5, con cinco (5) maniqués en una superficie de 1,0 m² (superficie inferior a 1,0 m² se aproxima a 1,0 m² según Ordenanza N° 65), con dimensiones de 2,4 m. de frente por 0,3 m. de ancho. La ocupación autorizada considera un ancho libre de vereda para tránsito peatonal de 2,7 m.
2. **REMÍTASE** copia del presente Decreto al Departamento de Cobros y Enrolamiento con el fin de proceder a enrolar el cobro por concepto de derechos municipales de ocupación de BNUP en patente comercial Rol N° 2-676734.
3. **NOTIFÍQUESE** por la Dirección de Obras Municipales, el contenido del presente Decreto a Eugenia Margarita Ananías Ananías, Rut: representante legal.
4. **TÉNGASE PRESENTE** lo siguiente: el permiso de ocupación tendrá el carácter de precario, personal e intransferible y la Municipalidad podrá modificarlo o ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin que el beneficiario tenga derecho a indemnización alguna; los elementos autorizados se deberán ubicar al inicio de la hora de atención del local y deben ser retirados a la hora de término. Los elementos no podrán, bajo ningún pretexto, permanecer fuera del horario o ser almacenados en el BNUP; la ocupación del BNUP deberá cumplir en todo momento con las disposiciones exigidas por la DOM; el interesado se hace responsable del buen mantenimiento del lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.
Fdo. DANIEL JADUE JADUE, Alcalde; HORACIO NOVOA MEDINA, Secretario Municipal.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DJJ/HNM/APS/MRM/cpg 01.04.2019

TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL; ADM.MUNICIPAL; CONTROL; DOM; DAC; JURÍDICO; ARCHIVO DOM; DEPTO. DE COBROS Y ENROLAMIENTO (copia completa); INTERESADO

IDDOC: 1530249

DERIVADO A:

